

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.979.-Don JOSE CAROL ALOY contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto a su vez contra el acuerdo dictado por el Ministerio, aprobando el proyecto número 11-B-2280, que corresponde a la autovía de Igualada a Castellolí del tramo nacional II.-7.497-E.
- 19.021.-Don FRANCISCO MURO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre haber sido privado de destino militar sin causa legal o reglamentaria. Orden 362/14952/86, de 8-7-1986, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 136, de 16-7-1986.-7.496-E.
- 19.025.-Don MEHDI AYABI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-2-1989, sobre denegación de condición de refugiado político.-7.498-E.
- 19.032.-Don JOSE ROJO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha silencio administrativo sobre pase a la situación de retiro voluntario conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden 110/1981, de 31-7.-7.501-E.
- 19.034.-Don JUAN CARLOS CARBALEDO CAHO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha silencio administrativo, sobre pase a situación retiro voluntario conforme al artículo 14 del Real Decreto 734/1979.-7.500-E.
- 19.035.-Don JULIO COFRADE GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989, sobre pase a la situación de retirado.-7.499-E.
- 19.055.-SERVIMAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-1-1989, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección de Seguridad del Estado por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 300.000 pesetas por una supuesta infracción de la normativa reguladora de las Empresas de seguridad.-7.502-E.
- 19.055.-SERVIMAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra la Resolución de la Dirección de Seguridad del Estado por la que se impone una sanción de multa de 200.000 pesetas por una supuesta infracción de la normativa reguladora de las Empresas de seguridad.-7.503-E.
- 19.075.-SASS TRANSPORS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-2-1989, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra la resolución de dicho Ministerio por la que se impone al recurrente sanción de multa de 200.000 pesetas por infracción del Reglamento de Seguridad Privada.-7.504-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 203.888.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25-1-1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.787-E.
- 203.889.-INTERSOLARES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 8-2-1989, sobre Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.788-E.
- 203.892.-Don MANUEL MEDINA GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25-1-1989, sobre Tasa fiscal sobre el juego.-6.786-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.370.-JUAN CORUJO LOPEZ-VILLAMIL, en nombre de «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de enero de 1989, resolutorio del de alzada, contra la de la Dirección General de Política Alimentaria de 7 de julio de 1988, sobre sanción por supuesta infracción en materia de abonos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Secretario.-7.199-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.359.-ANDRES CIDRAS ROSALES, JOSE VIDAL SUAREZ, HIJOS DE VIDAL BANDIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la de 21 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción por infracción, en cuantía de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Secretario.-7.110-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.361.-Don ALGODONCITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25-1-1989, sobre actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social.-7.111-E.
- 48.363.-NUEVA ASOCIACION PARA NUTRICION Y TECNICAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 20 de febrero de 1989, sobre sanción por infracción del etiquetado.-7.112-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.266.-FEDERACION ESPAÑOLA DE MUTUAS PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cuyo ámbito de actuación quedan incluidas las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo recogido en el artículo primero.-7.521-E.

- 48.328.-HERTZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 30-12-1988, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Coruña, de fecha 19-5-1988, sobre descubierta de cotización en cuantía de 855.304 pesetas.-7.522-E.
- 48.385.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13-12-1988, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.526-E.
- 48.386.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13-12-1988, que desestima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.523-E.
- 48.387.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13-12-1988, que desestima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.527-E.
- 48.389.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13-12-1988, que desestima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.528-E.
- 48.390.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-12-1988, en la que desestima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.529-E.
- 48.391.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-12-1988, en la que desestima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.530-E.
- 48.392.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-12-1988, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.524-E.
- 48.393.-MARGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-12-1988, en la que desestima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.-7.525-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.720.-Don JOSE LUIS RODRIGUEZ CANDELA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de beca-colaboración para el curso 1987-88.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-El Secretario.-6.625-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.032.-DON VICENTE MARTI PUCHALT contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal, de fecha 11-11-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.630-E.

58.033.-DON ENRIQUE PERPIÑA FORTUNI contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal, de fecha 11-11-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.631-E.

58.035.-DON JOSE MORELL BISQUERT contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal, de fecha 11-11-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.629-E.

58.042.-DON VICENTE DESCALZO GANDIA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal, de fecha 11-11-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.628-E.

58.043.-DON JOSE FERNANDEZ-ARAGON ROBLES contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de compatibilidad de funciones.-6.627-E.

58.045.-DON ANTONIO ALONSO CORTES CONSEJO y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 19-12-1988, sobre proyectos de orientación educativa en Centros públicos.-6.626-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

58.080.-Dona JUANA PUG CLOSAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.640-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.100.-Don MANUEL SOBRINO TORO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico especialista en Pediatría y Puericultura.-6.655-E.

58.102.-Doña MARIA DEL CARMEN RIOS PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre título de Especialista en Obstetricia y Ginecología.-6.651-E.

58.110.-Don RANDOLFO ANTONIO GONZALEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico especialista de Obstetricia y Ginecología.-6.654-E.

58.112.-Don ROGELIO TUDEL SUBIRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.646-E.

58.113.-Don JESUS GARBAYO TRINCADO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.647-E.

58.115.-Don JOAN ROCA PORTA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.645-E.

58.120.-Doña MONTSERRAT BLASCO FUERTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios (coeficiente 3.6).-6.653-E.

58.122.-Dona GLORIA GABARRA ARANDA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.644-E.

58.123.-Doña JOSEFA JUANA MOLINER VICARDI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.648-E.

58.125.-Doña MARGARITA BURGUES BURGUES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.649-E.

58.130.-Don ANGEL MIRO OLIVART contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.652-E.

58.132.-Dona MARIA MONFORT COSTA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de trienios.-6.650-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.036.-DON ANTONIO FERNANDEZ JEREZ, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración en la Escala Técnica a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.-6.672-E.

57.171.-DON ANTONIO CASTILLO MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 13-6-1988, sobre incompatibilidades de funciones de actividades públicas.-6.673-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de abril de 1989.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por la representación de:

PARFUMS CHRISTIAN DIOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1-4-1985, por la que se denegó la solicitud de protección de la marca internacional número 477.928 «Poison». Pleito al que ha correspondido el número 1.504 de 1986.-8.019-E.

VICENTE RODES PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 10 de diciembre de 1985, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 1.064.442, denominada «Rodhes Spor», de fecha 5-7-1985. Pleito al que ha correspondido el número 2.379 de 1986.-8.018-E.

KRAFT, INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-6-1985, por la que se denegó el registro de marca número 1.066.545 «La Sante» y posterior ampliación a la resolución del recurso de reposición de fecha 3-5-1988. Pleito al que ha correspondido el número 2.409 de 1986.-8.017-E.

Don ANTONIO y don JOAQUIN ROSEL ASENSIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27-9-1985, por el que se denegó la concesión del modelo de utilidad número 278.231. Pleito al que ha correspondido el número 2.480 de 1986.-8.020-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don SALVADOR GONZALEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.661 de 1988, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública sobre elevación a definitivo del escalafón de Secretarios de Ayuntamientos (a extinguir).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-8.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don GABINO GARCIA TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.317/1988, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre jubilación forzosa y reconocimiento al derecho de percibir cuatro mensualidades.-8.301-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN HUIDO-BRO ISART se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.319/1988, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes correspondientes a jornadas de huelga legal.-8.302-E.

Que por doña CARMEN PILAR GARCIA AMORENA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.321/1988, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes correspondientes a jornadas de huelga legal durante el mes de junio de 1987.-8.303-E.

Que por don RAMON LABRADOR SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.487/1988, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha, sobre jubilación forzosa por edad con derecho a la percepción de cuatro mensualidades de sueldo base y el grado de carrera administrativa correspondiente al 31-12-1987.-8.304-E.

Que por don JOSE LUIS RODRIGUEZ ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.442/1988, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto de la jubilación.-8.315-E.

Que por doña ANA MARIA MONTERO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.444/1988, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-8.316-E.

Que por doña MARIA TERESA FERNANDEZ BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.448/1988, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-8.317-E.

Que por doña ANGUSTIAS TEVAR LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.452/1988, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado de jubilación.-8.318-E.

Que por doña MARIA DORINDA RODICIO GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.454/1988, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo y grado respecto a la jubilación.-8.319-E.

Que por don BERNARDO ALVAREZ PALOMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.456/1988, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-8.321-E.

Que por don PEDRO JOSE JIMENEZ JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.458/1988, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-8.320-E.

Que por don PEDRO DE MIGUEL FONTECHA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.460/1988, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-8.326-E.

Que por don QUIRICO ESTERAS GIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.531/1988, contra resoluciones de 31 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1982 del Ayuntamiento de Madrid.-8.307-E.

Que por don FERNANDO LUIS PELIGERO ESCUDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.587/1988, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre adjudicación de destino, en virtud de concurso de traslado, al Catedrático don Atilano Soto Rábanos.-8.306-E.

Que por don ANGEL ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.620/1988, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre el reconocimiento y abono de indemnizaciones por «omisión de servicios».-8.322-E.

Que por don JOSE A. LOPEZ SAEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.660/1988, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre la resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitivo el escalafón de Secretarios de Ayuntamiento.-8.323-E.

Que por doña JOSEFA AGUADO BAQUERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.710/1988, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la resolución de 5-10-1988 sobre reclamación de indemnización por residencia eventual durante el periodo comprendido entre el 23-11-1984 al 12-5-1985.-8.324-E.

Que por doña ROSA GORROCHATEGUI TEJERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.712/1988, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 5-10-1988, sobre reclamación de indemnización por residencia eventual durante el periodo comprendido entre el 14-11-1984 al 12-5-1985.-8.325-E.

Que por SIWA-FERTIGUNSTECHNIK STICHT GmbH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 622/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2-2-1987, por la que se deniega la marca internacional 411.031, «Stiwa».-8.327-E.

Que por doña MARIA FELICIDAD HERAS SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 640/1988, contra resolución del Ministerio de Justicia de 2-12-1987, que hizo pública la relación de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para cubrir las plazas laborales de Psicólogo, Asistentes Sociales y Ayudantes de Archivos convocadas el 12-6-1987.-8.314-E.

Que por doña MARIA CONCEPCION VAA-MONDE CARRANZA Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 641/1989, contra la denegación de la solicitud formulada por los recurrentes ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se pretendía fuera igualado el complemento de destino en el extranjero.-8.305-E.

Que por don ALBERTO MUNOZ CALERO PEREGRIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 651/1989, contra el acuerdo del ilustrísimo señor Director general de la Función Pública de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se declara al recurrente en situación de incompatibilidad respecto de sus actividades secundarias.-8.308-E.

Que por don MIGUEL PERALTA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 653/1989, contra acuerdo del ilustrísimo señor Director general de la Inspección General de los Servicios de la Administración Pública, sobre incompatibilidad respecto de sus actividades secundarias.-8.309-E.

Que por don JOSE ANTONIO PEREZ-BEDMAR PELAEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 661/1989, contra acuerdo del ilustrísimo señor Director general de la Función Pública de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se declara al recurrente en situación de incompatibilidad respecto de sus actividades secundarias.-8.310-E.

Que por don RICARDO CUARTERO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 671/1989, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aplicación de los beneficios concedidos por la ley 37/1984, de 22 de octubre.-8.311-E.

Que por VALVULAS ARCO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 741/1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el modelo industrial número 112.299, por mando para válvulas de paso de fluido.-8.328-E.

Que por don ENRIQUE BERNAT FONTLLA-DOSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 748/1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de la marca número 1.141.363, «Boomer».-8.329-E.

Que por DEGUSSA A. G. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 750/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número 1.132.910. «Sicoravo». -8.331-E.

Que por ADA, AYUDA DEL AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 751/1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número 1.128.175. «Lada». -8.312-E.

Que por JOSE SANCHEZ PEÑATE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 764/1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca 1.114.965. «Milita JSP», clase 30. -8.330-E.

Que por doña MARIA TERESA NUÑEZ MONTAÑA Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 766/1989, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega el reconocimiento y abono de diferencias básicas reclamadas correspondientes a los años 1985 y 1986. -8.332-E.

Que por don JOSE L. ROMERO HERNANDEZ Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 786/1989, sobre aumento de la cuantía del coeficiente específico que tienen asignados los puestos de trabajo que desempeñan los recurrentes en la Dirección General de Obras Hidráulicas. -8.333-E.

Que por PERFUMERIA GAL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 791/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que deniega el registro de la marca 1.096.252. «Navegal». -8.313-E.

Que por TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 792/1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se acuerda la concesión de la marca 1.091.452. «Duca-dos». -8.334-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don BENITO LAIZ CASTRO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 800/1989, contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de diciembre de 1988, sobre convocatoria de plazas para el personal docente interino de Enseñanzas Medias. -8.880-E.

Que por don VICENTE CLEMENTE ELVIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 811/1989, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre jubilación voluntaria. -8.847-E.

Que por el GOBIERNO VASCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 812/1989, contra la resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en dicho Ministerio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, del día 12 de diciembre de 1988. -8.879-E.

Que por don CRESCENCIO ALMAZAN ALMAZAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 814/1989, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición de 16 de mayo de 1988. -8.878-E.

Que por don EULOGIO MORAL MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 816/1989, contra el acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre

revalorización de las pensiones de la MUNPAL para 1987. -8.877-E.

Que por don SALVADOR QUERO CASTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 818/1989, contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de septiembre de 1988. -8.876-E.

Que por don VICENTE TORRES MARI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 820/1989, contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 6 de febrero de 1989, sobre excedencia voluntaria en relación con la doble condición de funcionario en propiedad del Estado y excedente en la Administración Local. -8.875-E.

Que por don LUIS BURRIEL CABALLERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 822/1989, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 29 de abril de 1988 por el que se declara incompatible respecto de la actividad secundaria. -8.885-E.

Que por don JUAN DE LA TORRE VILLAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 826/1989, contra la resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de 6 de octubre de 1987, sobre integración en la Escala de Personal Especial-Guardas Rurales. -8.939-E.

Que por DOÑA FRANCISCA DE ANDRES ORTEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 831/1989, contra la resolución de la Diputación Provincial de Avila sobre concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Clínica, de promoción interna. -8.846-E.

Que por don CECILIO DIAZ JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 832/1989, contra la resolución dictada por el excelentísimo Ayuntamiento de Mora (Toledo), Comisión de Gobierno Municipal, de fecha 6 de febrero de 1989, sobre el cese de funciones de Director de la Banda de Música Municipal. -8.938-E.

Que por don JAIME LOBATO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 836/1989, contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado sobre prestación de la integrada Mutualidad de Enseñanza Primaria. -8.937-E.

Que por don CARLOS BOEDO CURRAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 838/1989, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de cinco días y un mes por faltas de carácter grave. -8.936-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

MADRID-2, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Licenciado señor Pérez Camino, contra la resolución del Ministerio del Interior que imponía al recurrente dos multas, fecha resolución 7-7-1986. Recurso contencioso-administrativo número 756/86. -8.615-E.

TOLSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de alzada presentado por esta parte ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contra la resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha de 7-11-1988. A este recurso le ha correspondido el número 372/89. -8.616-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados

para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ATLANTIS MUNDO ACUATICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21-6-1988, por el que se estima el recurso de reposición formulado por «The Octopus, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 2 de enero de 1987, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 1.115.968 «Aguapark Octopus». A este recurso le ha correspondido el número 422/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1989.-El Secretario.-8.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

MIGUEL SASTRE BENITO contra la resolución dictada por el Gerente municipal de Urbanismo, el 11-11-1988, en recurso de reposición de 28-9-1988, que condicionaba la concesión de licencia de obras en el solar sito en calle Pando, números 21 y 23, con vuelta a la calle Alberdi, al pago del saldo provisional de la cuenta de reparcelación; a este recurso contencioso se ha dado el número 75/1989. -8.631-E.

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que dispuso la concesión de la marca internacional número 496.858, denominada «ALP», y diseño, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma; a este recurso le ha correspondido el número 94/1989. -8.630-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

FAMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo dictado por el Jurado Provincial de expropiación en 3-3-1989, en el expediente número 12.363, resolviendo recurso de reposición contra el acuerdo de 17-12-1987, que fijó el justiprecio de la línea número 91 del proyecto «Camino Alto de San Isidro»; recurso al que ha correspondido el número 525 de 1989. -8.644-E.

LA FAMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha 3-3-1989, en el

expediente número 12.372, resolviendo el recurso de reposición contra el acuerdo de 12-1-1988, que fijó el justiprecio de la finca número 169 del proyecto «Camino Alto de San Isidro»; recurso al que ha correspondido el número 526 de 1989.-8.643-E.

LAUREANO AJENJO AGUADI contra el acuerdo de 30-6-1988, del Jurado Provincial de Expropiación, que fijó justiprecio a la finca número 233 del polígono 13-1 (primera fase) del Anillo Verde, expropiadas por el Ayuntamiento de Madrid, y contra la desestimación del recurso de reposición de 3-3-1989; recurso al que ha correspondido el número 535 de 1989.-8.646-E.

AGUSTIN MARTINEZ TABERNERO contra los acuerdos de 7-7, 12-7 y 27-9-1988, del Jurado Provincial de Expropiación, que fijó justiprecio de las fincas números 176, 179, 217, 232, 190, 157 y 185 del Anillo Verde, expropiadas por el Ayuntamiento de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 536 de 1989.-8.647-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 19 de 1988, a instancias del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, representado por el Procurador señor Córdoba Almela, frente a don José Martínez Martínez, calle General O'Donnell, número 18, sobre reclamación de 6.516.699 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 21 de septiembre del corriente y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Sirva el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta.

Bienes objeto de subasta y avalúo

Automóvil «Seat 131/1600», matrícula A-7829-J. Valorado en 120.000 pesetas.

Automóvil «Seat 131/1600», matrícula A-1668-X. Valorado en 180.000 pesetas.

Automóvil «Seat Ibiza» 1.5, matrícula A-7575-AV. Valorado en 810.000 pesetas.

Urbana. Vivienda sita en Alicante, calle General O'Donnell, número 18, 4D, tiene una superficie de

92,56 metros cuadrados. Inscrita al libro 190, folio 77, finca número 11.227. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Rústica. En término de San Vicente del Raspeig, partida de Canastell, tiene una superficie de 4.650,80 metros cuadrados, donde hay construida una vivienda unifamiliar de 105,22 metros cuadrados, incluida terraza. Inscrita al tomo 1.354, libro 333, folio 130, finca número 22.005. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora, de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 para el día 2 de noviembre, a las diez horas, y tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 15 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-La Secretaria judicial.-11.066-C.

BADAJOS

Edicto

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 441-83, promovidos por don Luis Alvarez Ramos, representados por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, contra don Jesús Pinedo García, sobre reclamación de 227.746 pesetas de principal, intereses y costas en los que por provisión de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días, cada una, por el precio de tasación la primera: rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 12 de septiembre, 6 de octubre y 3 de noviembre próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bienes objeto de subasta

Rústica.-Suerte de tierra al sitio de La Zarza, en término de Guadalcanal, compuesta de tierra de labor de secano y de riego, olivar, frutales y viña, con una cabida de 5 fanegas 9 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 70 áreas 30 centiáreas. Pertence a esta finca 5 décimas partes indivisas del nacimiento de agua de la alberca de arriba, de un casilla de campo y de una era empedrada.

Rústica.-Tres cuartas partes indivisas de una fuente de agua potable, enclavada en una superficie de olivar al sitio de La Zarza, cuya agua corresponde a la finca antes descrita; la citada fuente ocupa una superficie de 1 metro cuadrado y vacía en una alberca de 3 metros cuadrados. El agua va desde la fuente a dicha alberca por una atarjea en línea recta por esta

finca al camino de Fuente del Arco, y de éste a la finca anteriormente descrita, a la cual, como se ha dicho pertenecen dichas aguas.

Sobre la finca primeramente descrita existen edificadas una nave ganaderas, almacén y una casa.

Valorado en conjunto los bienes embargados en 5.065.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación al demandado, en rebeldía, de las fechas señaladas para las subastas.

Dado en Badajoz a 19 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.-El Secretario, J. Antonio Najarro.-11.067-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, 237/88-4.ª, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra doña Antonia Rodríguez Quirante y don Ricardo Gibert Ribas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, del bien que a continuación se expresará y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre próximo, en primera subasta, por el precio de su valoración, de 13.500.000 pesetas; el día 3 de noviembre próximo con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 1 de diciembre próximo, sin sujeción a tipo, en tercera subasta, todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirá sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda y, en caso de celebrarse la tercera deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la expresa consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda constituida por las plantas primera, segunda y tercera, interiormente comunicadas, de la casa sita en Argenton, calle Gran, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró al tomo 2.924, libro 143 de Argenton, folio 147, finca 6.066.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1989.-El Secretario, José María Marín de Obeso.-3.981-16.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 1230/1988-C,

promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Juan Canet Montsech, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 15 de septiembre de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 20 de octubre y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 17 de noviembre, y hora de las once cuarenta y cinco.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Casa compuesta de planta baja, piso y garaje contiguo, con su patio detrás, sita en Sabadell, con frente a la calle Conde Montseny, formando esquina a la calle Canonigo Junca, señalada con los números 74-76. Superficie total 164,45 metros cuadrados y superficie edificada 119,45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Sabadell, al tomo 2.622 del archivo, libro 730, folio 67, finca 492-N, inscripción octava.

Tasados a efectos de la presente en 18.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma del señalamiento de subasta indicados al deudor.

Barcelona, 28 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Eloy Mcndaña Prieto.—El Secretario judicial.—3.982-16.

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Dona María Dolores Freire Cardoso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Que en los autos de justicia gratuita número 115/1989, de justicia gratuita, seguido a instancia de doña María del Carmen Lourdes Mateos Valiente, contra Francisco Jaranay Navarro, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señorita Freire Cardoso—Ciudad Rodrigo a 29 de junio de 1989.

Por presentado el anterior escrito, finase a los autos de su razón.

Visto su contenido, convóquese a las partes del proceso principal y al señor Abogado del Estado, a juicio verbal que se celebrará el día 5 de septiembre del presente año en curso, a las once horas.

Para la citación de don Francisco Jaranay Navarro, expidase cédula que se fijara en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo propongo a don José Luis Sánchez Trujillano, Juez de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo y a su partido judicial, de lo que doy fe.

Conforme.—El Juez de Primera Instancia.—Siguen firmas y rúbricas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Jaranay Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Hospital número 106, 2.º-2, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de Madrid, expido y firmo la presente en Ciudad Rodrigo a 29 de junio de 1989.—La Secretaria, María Dolores Freire Cardoso.—11.541-E.

ELICHE

Edicto

Don Cayetano Ramón Blasco Ramon, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Eliche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 458/1989, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor García, contra don Vicente Moraleda Aznar y su esposa, doña María La Fuente Martínez, vecinos de Santa Pola, calle Eliche, 2-2, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 67.786.806 pesetas, en los cuales por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca las fincas que luego se dirán, formando cada una lote distinto.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Reyes Católicos, sin número, segunda planta, de esta ciudad, se ha señalado el día 20 de septiembre de 1989, a sus once horas, bajo las condiciones que a continuación se indican y, a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, y con la rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 20 de octubre de 1989, a sus once horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 20 de noviembre de 1989, a sus once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrán a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se describen, han sido tasadas a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de fincas:

Mitad indivisa de rustica en el paraje del Hondo del Campo, un trozo de tierra titulada «Del camino de Abanilla», de cubida 4 hectáreas 36 áreas 72 centiáreas. Linda: Este, herederos de don Cayetano Gómez de Barreda, oeste, Joaquín del Portillo, sur, herederos de don Cayetano Gómez de Barreda; este, herederos de don Honorio Maestro, y norte, travesía de Granada. Inscrita al tomo 968, libro 533 de Yecla, folio 143 vuelto, finca 2.770, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 222.901 pesetas.

Rústica. Tierra secano en el partido del hondo del Campo y Rabosera, parte del denominado «Cuadrán», en la labor de don Joaquín, de cubida 3 hectáreas 63 áreas 45 centiáreas, o sea, 5 fanegas. Linda: Norte, doña Concepción Muñoz; sur, carril; este, Alfonso Díaz, y oeste, herederos de don Joaquín del Portillo. Inscrita al tomo 1.107, libro 624 de Yecla, folio 99, finca 6.779, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 377.218 pesetas.

Rústica. Veintinueve minutos doce segundos de agua de la fuente principal de la ciudad de Yecla, para los tres riegos de primavera. Inscrita al tomo 1.034, libro 580 de Yecla, folio 11 vuelto, finca 5.223, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 377.218 pesetas.

Rústica. En el paraje del Cerro de la Fuente, un trozo de tierra secano con vinya y algunos almendros, de cubida 1 fanega igual a 72 áreas 78 centiáreas. Linda: Este, finca del comprador; sur, vereda de los Serranos; oeste, con María del Rosario Guardiola, y norte, con los herederos de Francisco Corbalán. Inscrita al tomo 102, libro 63 de Yecla, folio 185 vuelto, finca 5.492, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.241.350 pesetas.

Rústica en el paraje del Lentiscar, un trozo de tierra en blanco, de cubida 1 fanega 1 celemin 3 cuartillos, igual a 83 áreas 26 centiáreas. Linda: Este, con Agustín Soriano y Basilio Zafrilla; sur, con camino de Madrid; oeste, con Pascual Bautista y Pedro Candela, y norte, con herederos de Francisco Juan. Inscrita al tomo 1.270, libro 719 de Yecla, del folio 121, finca 12.526, inscripción octava. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.420.098 pesetas.

Rústica. En el paraje del Cerro de la Fuente, San Isidro y Lentiscar, un trozo de tierra parte en blanco y parte con olivos y vinya, de cubida 7 hectáreas 76 áreas 84 centiáreas. Las lindes generales son: Este, en parte con Juan Palao Forte y parte Justo Zafrilla Puche; al sur, en parte carretera de Fuentelalmo y en parte verdadera, y también en parte, José Sánchez Pareja; oeste, con Ángel Martínez Azorin y José Sánchez Pareja, y al norte, con Juan A. Teja, y en parte con Sansalvo Sánchez Puche. Está cruzada de este a oeste por la carretera de Fuentelalmo. Inscrita al tomo 1.505, libro 865 de Yecla, folio 51, finca 14.138, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la suma de 10.335.969 pesetas.

Rústica. En el paraje de Lentiscar, un trozo de tierra en blanco, de cubida 1 fanega 1 celemin 2 cuartillos 74 metros cuadrados, igual a 82 áreas 40 centiáreas. Linda: Este, Vicente Morales Aznar, antes Agustín Soriano; sur, carretera antes don Antonio Potor; oeste, Vicente Moraleda Aznar, antes doña Isabel Martínez Corbalán y norte, Matías Ibáñez Soriano. Inscrita al tomo 274, libro 156 de Yecla, folio 224 vuelto, finca 12.525 duplicado, inscripción decima. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.405.429 pesetas.

Valoradas todas las fincas en 13.386.193 pesetas.

Dado en Eliche a 22 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Cayetano Ramón Blasco Ramon.—El Secretario.—11.042-C.

HUELVA

Edictos de subasta

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 142/1989, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Lancha, contra «Fonhuelva, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, al bien hipotecado que al final se dirá, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 6 de septiembre y hora de las diez, por el precio de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 6 de octubre y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta, y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará:

Tercera subasta: El próximo día 6 de noviembre y hora de las diez, sin sujeción a tipo; todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Sexta.—Por el presente se notifica expresamente al deudor la celebración de las subastas.

Bien a subastar

Urbana dos. Local comercial en Huelva, sito en la planta baja del edificio números 32 y 34, de la calle Encinasola, que es el situado a la derecha según se entra. Tiene una superficie de 81 metros 1 decimetro cuadrado. Linda: Por la derecha de su entrada, Juan José Orta Jiménez; izquierda, zona de acceso, caja de escalera de los pisos y local número 1, y fondo, Juan José Orta Jiménez. Inscrita al tomo 1.402, libro 744, folio 137, finca 32.043. Tasada en 8.032.500 pesetas.

Dado en Huelva a 3 de junio de 1989.—El Secretario.—11.062-C.

★

En juicio ejecutivo número 147/1987, a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Uroz, contra doña Andrea García García, vecina de Huelva, calle Francisco Miño, 7-79, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes que al final se dirá, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 18 de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 18 de octubre próximo, y hora de las doce, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 17 de noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso aportada, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días antes indicado fuera festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

1. Solar al sitio del Cerrillo, término de Higuera de la Sierra, de 81 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar construida. Inscrita al tomo 1.164, libro 40, folio 51, finca número 2.346. Valorada en 2.008.285 pesetas.

2. Urbana. Solar dos al mismo sitio que la anterior, de 121,50 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar construida. Inscrita al tomo 1.164, folio 56, finca número 2.347. Valorada en 2.002.320 pesetas.

3. Urbana. Solar tres al mismo sitio que la anterior, de 121,50 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 58, finca número 2.348. Valorada en 2.002.320 pesetas.

4. Urbana. Solar número cuatro al mismo sitio que la anterior, de 162 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 60, finca número 2.349. Valorada en 2.021.760 pesetas.

5. Urbana. Parcela número cinco al mismo sitio que la anterior, de 162 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 62, finca número 2.350. Valorada en 2.021.760 pesetas.

6. Urbana. Parcela 6 al mismo sitio que la anterior, de 162 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 64, finca número 2.351. Valorada en 2.021.760 pesetas.

7. Urbana. Parcela 7 al mismo sitio que la anterior, de 162 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 66, finca número 2.352. Valorada en 2.021.760 pesetas.

8. Urbana. Parcela 8 al mismo sitio que la anterior, de 162 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 68, finca número 2.353. Valorada en 2.021.760 pesetas.

9. Urbana. Parcela 9 al mismo sitio que la anterior, de 121,50 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 70, finca número 2.354. Valorada en 2.002.320 pesetas.

10. Urbana. Parcela 10 al mismo sitio que la anterior, de 100,12 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.164, folio 72, finca número 2.355. Valorada en 2.194.560 pesetas.

Dado en Huelva a 29 de junio de 1989.—El Secretario.—3.971-3.

IGUALADA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 2 de Igualada (Barcelona), don José Alfonso Tello Abadía.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado al número 89 de 1988, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 15 de septiembre, en su caso, por segunda, el día 10 de octubre, y por tercera, el día 7 de noviembre, del presente año, la finca que al final se describe, propiedad de doña Josefa Gatell Roma, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana: Local compuesto tan sólo de bajo o almacén con un pequeño patio o androna en el lado oeste, sito en el término de Carme, con frente a la carretera de La Poble a Carme, que ocupa una superficie total aproximada de 681 metros cuadrados, en la partida «Costas o del Calvario». Linda: Norte, con José Claramunt Poch y una pequeña parte con Juan Poch Sardá; este, con Rafael Vendrell y esposa; sur, dicha carretera de La Poble a Carme, y oeste, con María de los Dolores Godó Garrer.

Inscrita al tomo 1.114, libro 26 de Carme, folio 96, finca 987 del Registro de la Propiedad de Igualada. Valoración: 22.875.718 pesetas.

Dado en Igualada a 20 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—11.069-C.

LA CORUÑA

Edicto

Don Manuel Conde Nuñez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.087/1988, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Higinio Cueva García, contra don Miguel Herranz Aláez y doña Julia Fraga García, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria; y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 7.837.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 11 de octubre, a la misma hora de once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora de once del próximo 9 de noviembre, en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Ciudad de La Coruña. Finca número cinco. Piso primero C. Local de vivienda distribuido en forma adecuada a su destino, que ocupa parte de la primera de las plantas altas, con acceso desde al calle Pedreira Ríos a través del portal, escaleras y ascensor. Su superficie útil aproximada es de 69 metros 91 decímetros cuadrados. Linda, según la misma orientación del edificio: Frente, espacio sobre la calle Pedreira Ríos y la vivienda D.rellano de escalera y caja de ascensor, espalda, patio de luces de esta casa, y derecha, terreno de don Antonio Rodríguez Rey y don Antonio, don Jesús y don Alfonso González Rodríguez. Forma parte de la casa todavía sin número de policía, hoy números 10 y 12, eventualmente denominada edificio «Asorey», sito en la calle de Pedreira Ríos, hacienda esquina a la Villa de Negreira. Representa una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 2 centésimas y 7 milésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña en el libro 598 de la Sección 1.ª, al folio 87, finca número 36.001, inscripción quinta.

Dado en Madrid a La Coruña a 18 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez accidental, Manuel Conde Núñez.-El Secretario.-4.814-D.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.130/1981, seguidos a instancia del Procurador don Esteban A. Pérez Aleman, en nombre y representación de la Entidad «Corfi Española, Sociedad Anónima», contra don Aquilino Mederos Peraza y don Juan Domingo Mejías Santana, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2. planta cuatro.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 10 de octubre siguiente, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 14 de noviembre siguiente, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.-Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana.-Casa de tres plantas, de la primera de las cuales está acogida a los beneficios de la Ley de Renta limitada subvencionada, situada en esta ciudad, barriada de Schamann, calle Doña Perfecta, número 203, con superficie total de 112 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: al norte, o frente, con dicha calle; al sur o espalda, en la línea de seis metros, con casa de don Antonio Jesús Domínguez García, y en línea de un metro, con casa de don José Sánchez Sánchez; al poniente o derecha, con casa de doña Hortensia Socorro Ariles, don Cristóbal Pérez Díaz y don Blas Alonso Rojas, y al nacimiento o izquierda, con solar de don Aquilino Mederos Peraza. Inscrita al folio 202, del libro 67, finca número 4.719, inscripción tercera. Su valor pericial: 15.120.000 pesetas.

Setenta y cinco mil sacos de arpillería, con capacidad de 25 kilogramos cada uno. Su valor pericial: 1.125.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.-El Secretario.-11.053-C.

★

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 0414/1987, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Teixeira Ventura, en representación de don José Antonio Sosa Ortiz de Lanzagorta, contra don Felipe Yvars Cabrera, con domicilio en calle Nueva, número 22, Benisa (Alicante) y dona Erika Margarethe Beck, con domicilio en calle Nueva, número 22, Benisa (Alicante), se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 20 de octubre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 20 de noviembre, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 20 de diciembre, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana número 332. Local formado por los módulos 46, 47, 54, 55, 56 y 62, en la planta cuarta del edificio o centro comercial «Eurocenter», en la ampliación Playa del Inglés, Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Tiene una superficie de 121 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso, escalera y patio; sur, pasillo de acceso y finca 331; este, finca 333, escalera y asco de caballeros, y oeste, finca 331. Cuota de participación: 66 diezmilésimas y 17 centésimas de otra. Inscripción: En la anterior demarcación registral de Telde, finca número 32.072, libro 333 de San

Bartolomé, tomo 1.251, folio 143. Cuyo valor a efectos de subasta es de 10.200.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.-El Secretario.-4.712-D.

MADRID

Edictos

Don Manuel Eiola Somoza, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.370/1988, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia de Banco Hipotecario representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto contra don Tomás Albadalejo López en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 28 de septiembre de 1989, a las nueve veinte horas.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 1989, a las nueve veinte horas.

Tercera subasta: El día 30 de noviembre de 1989, a las nueve veinte horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 2.970.000 pesetas para la primera; para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas del que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de plaza de Castilla (Madrid).

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Tomás Albadalejo López a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7 de la Ley Hipotecaria.

En San Pedro del Pinatar. Edificio sito en las calles travesía de Goya y Goya, sin número, denominado bloque «Comunidad de Propietarios Arco, segunda fase», situado en término municipal de San Pedro del Pinatar, sitio denominado Los Mudos, vivienda unifamiliar sita al oeste. Linda: Frente, travesía de la calle Goya; derecha, casa número 14, que se adjudica

a don Tomás Albadalejo López: fondo, Antonio Casanovas Bernabeu y otros, e izquierda, la casa número 12 que se adjudica a don Miguel Escudero Pérez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 140, folio 160, finca número 10.556, inscripción primera.

Esta hipoteca será extensiva a cuanto determinan los artículos 334 del Código Civil y los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y, además, a los frutos, rentas y muebles a que se refiere el artículo 111 de la misma y a las mejoras que existan o en adelante se realicen, incluso edificaciones levantadas donde antes no las hubiera, sea cualquiera la persona que las haya costado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 2 de diciembre de 1972.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1989.-El Secretario, Manuel Eliola Somoza.-11.034-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Marid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Nicasio Conde Gallego, doña Rosa Angela Conde Gallego, don Jesús Conde Gallego y doña María Gallego del Moral, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es para la finca número 4.567, 4.966.500 pesetas; para la finca número 4.957, 2.541.000 pesetas; para la finca número 5.012, 577.500 pesetas; para la finca número 5.028, 1.402.500 pesetas; para la finca número 5.013, 577.500 pesetas; para la finca número 5.024, 181.500 pesetas; para la finca número 5.026, 66.000 pesetas; para la finca número 5.030, 973.500 pesetas; para la finca número 5.031, 891.000 pesetas; para la finca número 5.032, 858.000 pesetas, y para la finca número 5.033, 165.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1989, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 5 de octubre de 1989, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió adjudicación con arreglo a derecho por el actor, el día 16 de noviembre de 1989, a las once horas de su mañana, con todas las condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

Que para tomar parte en las mismas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación respectivos.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de licitación y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no consignare el precio pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1.º Finca rústica: Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Caldera, Ayuntamiento de Wamba; que linda: Norte, con la finca número 5 de hermanos del Caño Heras y senda amojonada que la separa de la finca número 4; sur, con la finca número 25 de María Gallego del Moral; este, con las fincas números 27 y 34 de Isidro González Arroyo y de Rafaela Arroyo Rodríguez, y oeste, con el camino de Villaba de los Alcores. Tiene una extensión superficial de 15 hectáreas 68 áreas 30 centiáreas. Es la finca número 26 del polígono 2 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el que causó la inscripción primera del número de finca 4.567, al folio 107 del libro 49, tomo 714.

2.º Finca rústica: Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de la Buitrera, Ayuntamiento de Wamba; que linda: Norte, con zona excluida de concentración; sur, con zona excluida de concentración; este, con zona excluida de concentración, finca 12 de María Gallego del Moral y senda amojonada, y oeste, con zona excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas 40 áreas 62 centiáreas. Es la finca número 13 del polígono 13 del plano general. Inscrita en el mismo Registro que la anterior en el que causó la inscripción primera de número de finca 4.957, al folio 247 del libro 50, tomo 738.

Finca rústica: Parcela 15 del polígono 34 del plano general de concentración parcelaria, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Valdevi, Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; de superficie 3 hectáreas 25 centiáreas. Linda: Al norte, con camino nuevo; al sur, con herederos de Licinia Aguado (14) y Julián Hernández (17); al este, con Faustino Izquierdo (16), y al oeste, con Clemente Vaquero (13). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mota del Marqués en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.012, al folio 115 del libro 55, tomo 922.

4.º Finca rústica, del plano general de concentración parcelaria, parcela 23 del polígono 12 al sitio de Cantalar, del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; de 6 hectáreas 36 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, con camino que va del mojon 37 al 123 y herederos de Félix Rodríguez (79); al sur, camino que va del mojon 75 al de Castrodeza; al este, con Fausto Pérez (123) y Filomena Pérez (53); al oeste, con Jacinta Pérez (24), Bernardina Pérez (222) y Nicolás del Campo (21). Inscrita en el mismo Registro que la anterior en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.028, al folio 131, del libro 55, tomo 922.

5.º Finca rústica, finca 7 del polígono 34, plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano, al pago de Valdevi, Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; de superficie 2 hectáreas 65 áreas. Linda: Al norte, Jesús Yañez (5) y zona excluida; sur, carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas e Hilario Bazaco (70); este, con Jenaro Real (8), y al oeste, con zona excluida y Leonardo Sánchez (6). Finca número 5.013, folio 116, libro 55, tomo 922.

6.º Otra finca rústica número 70 del polígono 14 del plano general, dedicada a cereal secano, al sitio de Siervo. Linda: Norte, zona excluida; sur, con desconocido (71); este, Bernardina Pérez (69), y oeste, zona excluida. Su superficie es de 2 hectáreas 50 áreas. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.024, al folio 127 del mismo libro y tomo.

7.º Finca rústica, parcela 82 del polígono 12 del plano general de concentración parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cantalar, del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; de superficie 95 áreas. Linda: Norte, Samuel Peláez (34); al sur, con Angel Sánchez (86), Agustín Iglesias (85) y María Real (83); al este, con herederos de Félix Rodríguez (35), y

al oeste, con Francisco Caballero (87). La divide el camino que va del mojon 65 al 67. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.026, al folio 129 de iguales libro y tomo.

8.º Finca rústica, parcela 29 del polígono 10 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano, al sitio de Carrewamba, del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; superficie 3 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas. Linda: Al norte, con camino que va del mojon 61 al 62; al sur, con carretera de Wamba a Peñafior; al este, Jacinta Hernández (30) y Matilde López (33), y al oeste, con Galo Hernández (28). Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.030, al folio 133 de los mismos libro y tomo.

9.º Finca rústica, parcela 45 del polígono 7 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano: de superficie 3 hectáreas 34 áreas 75 centiáreas del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija, al sitio de Pedro Negro. Linda: Al norte, Marcela Pérez (44); al sur, Filomena Martínez (46); al este, con camino, y al oeste, Jenaro Real (37). Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.031 al folio 134 de iguales libro y tomo.

10. Finca rústica, parcela 103 del polígono 4 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano, al sitio de Tablaje, del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; superficie 4 hectáreas 42 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, con Jenaro Real (93); al sur, Nemesio Real (103); al este, con camino que va del mojon 155 al 156, y al oeste, zona excluida. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.032, al folio 135 de iguales tomo y libro.

11. Finca rústica, parcela 75 del polígono 4 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano, al sitio de Senda de Valdeña, del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija; de superficie de 1 hectárea 90 áreas. Linda: Al norte, con Eladio Alba (74) y zona excluida; al sur, con zona excluida; al este, Sara Real (76), y al oeste, con zona excluida. La atraviesa de este a oeste la senda de la Cuesta de Valdeña. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, en el que causó la inscripción segunda del número de finca 5.033, al folio 136 de iguales libro y tomo.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1989.-La Secretaria Judicial.

Adición.-En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Para el caso de que la notificación a los demandados no pudiera llevarse a cabo en la forma prevista en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, servirá el presente edicto de notificación a los deudores don Nicasio Conde Gallego, doña Rosa Angela Conde Gallego, don Jesús Conde Gallego y doña María Gallego del Moral, con domicilio en calle Lafuente, 13, Wamba, Valladolid.-4.000-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 18/1988 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Posa García González, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Luis Lopez Granados y María Dolores Figueredo Hernández, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Vivienda de protección oficial, tipo A, señalada con el número 2 de los elementos individuales, ocupa

una superficie construida de 105 metros 8 decímetros y util de 78 metros 17 decímetros cuadrados, lindante: Norte, vivienda tipo B, de igual planta y fachada yrellano distribuidor; sur, patio, Juan José Lorenzo Santiago y Gabriel López Cara; este, carretera de la Mojonera a las Salinas, y oeste, patio rellano distribuidor y a otra vivienda tipo A y distinta fachada, interiormente además por sur, este y oeste, con otro patio.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Almería número 1, al tomo 1.316, libro 127 de Roquetas, folio 92, finca 12.962, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 21 de septiembre de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.943.365 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con una semana de antelación, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de octubre de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 22 de noviembre de 1989, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 12 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.974-3.

★

La ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria número 362/1988, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Screen, Sociedad Anónima», contra Radio Quer, ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número 5. Quiebra 362/88. Proceso Nova Otero/«Screen, Sociedad Anónima». Procurador Vázquez Guillén/Isabel Pinto Nieto. Procurador Gutiérrez Alvarez/Compañía Telefónica Nacional de España. Ministerio Fiscal.

«Providencia: Juez señora Alía Ramos, en Madrid a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta:

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.062 del Código de Comercio de 1829, al objeto de señalar la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, se señala el día 20 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que expedirá al efecto, por correo certificado con acuse de recibo, que se unirán a los autos; en cuanto a los acreedores en ignorado domicilio, citeseles mediante edictos que se insertaran en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», además de fijarlos en el tablón de anuncios de este Juzgado. No teniendo la Entidad quebrada domicilio conocido, citese a los componentes del Consejo de Administración de la Entidad Radio Quer, a través de la oficina del Servicio Comun de Notificaciones y Embargos de esta sede, sirviendo en todo caso los edictos acordados publicar de citación a la Entidad quebrada. Téngase presente este expediente al tiempo de celebración de la Junta, entregándose esta pieza y las demás al señor Comisario. Hagase entrega de los despachos librados a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Ante mí.—Rúbricas, M. J. Alía Ramos, Soriano Martín.»

Y para que sirva de notificación a los ignorados acreedores de la Entidad Radio Quer y a la propia Entidad, expido el presente en Madrid a 14 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.031-C.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, en el expediente promovido por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, en representación de don Evaristo Julio Ballesteros Gómez, dedicado al comercio del pescado, y con oficina abierta en la calle Postal, número 13, de esta capital, y sucursal en Vigo, calle Cánovas del Castillo, número 22, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado al meritado Evaristo Julio Ballesteros Gómez en estado legal de suspensión provisional por ser su activo superior en 224.578.334 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mismo a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 19 de junio de 1989.—La Secretaria judicial.—11.032-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 813/1988 ME, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernando Hernández y doña Carmen Rosa de Miranda Delgado, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previiniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 20 de octubre de 1989, a las diez horas, no

admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 20 de noviembre, a las diez horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 20 de diciembre, a las diez horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta 2.^a

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta, y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Finca rústica.—Trozo de terreno a cereales y erial, en el sitio conocido por Sabina Redonda, que forma parte de la parcela 440 del polígono 4 del Catastro de Rústica, en el término municipal de Guía de Isora; con superficie de 95 arcas 97 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, herederos de José Martín y los de Elías Salazar y Vicente Salazar Trujillo; sur, pista por donde esta finca tiene acceso y que separa de otras propiedades de doña Rosa Delgado del Pino y del comprador don Manuel Angel Gómez Delgado. Inscrita en el folio 193, libro 49 de Guía de Isora, tomo 364, finca 4.781, inscripción primera.

Tipo: 5.627.400 pesetas. Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Fernando Hernández y doña Carmen Rosa de Miranda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—11.033-C.

★

Doña María Pilar León Tirado, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario número 991/87, promovido por Banco de Crédito Industrial contra «Valfisa, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 20 de septiembre, 20 de octubre y 17 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de que en cada finca se indicará, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

g) Se hace constar expresamente que la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Sirva de notificación de los señalamientos de las subastas a la demanda «Valfisa, Sociedad Anónima» la publicación de este edicto.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Finca A.—Parcela de terreno en Derio, hoy Bilbao, que tiene una superficie aproximada de 3.710 metros 91 decímetros cuadrados; y linda: Al norte, vial del polígono que la separa de la «Iberasua, Sociedad Anónima»; sur, vial del polígono; al este, con terreno propiedad de «Iberasua, Sociedad Anónima», y al oeste, con «Suministros Férricos José María Múgica, Sociedad Anónima» y propiedad de los señores San Pedro y Zárate. Sobre parte del mismo se ha construido la siguiente edificación: Pabellón industrial compuesto de una nave y un edificio anejo. La nave se compone de una sola planta diáfana y el edificio anejo de dos plantas, una baja destinada a oficina y vestuarios y una alta para vivienda. La nave ocupa una superficie de 2.038 metros 36 decímetros cuadrados y el edificio anejo de oficinas 108 metros 43 decímetros cuadrados por planta, lo que da una superficie total del pabellón de 2.146 metros 79 decímetros cuadrados. Linda la construcción al norte y al sur con terreno propio; al este, con terreno propiedad de «Iberasua, Sociedad Anónima», y al oeste, con «Suministros Férricos José María Múgica, Sociedad Anónima» y propiedad de los señores San Pedro y Zárate. Dentro de la descrita finca, se encuentra incorporada maquinaria de diversa clase, que se describe en la escritura de préstamo. Dicha finca junto con su edificación y maquinaria incorporada a la misma pertenece en plena propiedad a la Compañía prestataria y ahora demandada «Valfisa, Sociedad Anónima», en virtud de los títulos inscritos en los asientos 4.º y 5.º de la finca número 1.098-N del Registro de la Propiedad de Bilbao número 3, libro 18 de Derio, folio 6 vuelto. La hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito Industrial motivó la inscripción sexta de la referida finca. Valorada para subasta en 136.164.250 pesetas.

Finca B.—Casarío llamada «Telleri» o «Tejeria» radicante en el barrio de San Antolín, de Zamudio, hoy Bilbao, que consta de caserío propiamente dicho, que mide aproximadamente 171 metros 20 decímetros cuadrados, compuesto de planta baja y alta, teniendo un horno adyacente por el sur, de planta baja y una superficie de 23 metros cuadrados, y una tejavana de unos 6 metros cuadrados, adyacente por el norte, rodeadas por todos sus lados de terreno propio y el cual linda: Al norte, con pinar de José María Vergara; al sur, herederos de José Zárate; al este, con herederos de José Zárate y Marcos Zárate; y al oeste, con herederos de Román Mora y finca de esta propiedad. Su superficie es de 58.151 metros 7 decímetros cuadrados. Dicha finca pertenece en propiedad a la Compañía «Valfisa, Sociedad Anónima», por compra cuando la Sociedad se denominaba «Crabe-Fisa, Sociedad Anónima», en virtud del título inscrito en el asiento décimo de la finca número 123 del Registro de la Propiedad de Bilbao número 3, libro 12 de Zamudio, folio 39 vuelto. La hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito Industrial motivó la inscripción duodécima de la finca citada. Valorada para subasta en 34.266.500 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 27 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, María Pilar León Tirado.—El Secretario.—3.972-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 958/87, se siguen autos de pieza separada de ejecución provisional (dimana de juicio ejecutivo), a instancia de la Procuradora señora Calvo Díaz, en representación de don César Gómez Morán, contra «Agrupación de Técnicos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Álvarez del Valle, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Agrupación de Técnicos, Sociedad Anónima».

Descripción de la finca

Urbana. Local en planta baja formada por una nave diáfana perteneciente al conjunto urbanístico sito en el término municipal de Brihuega, en la l. Inscrita en el Ayuntamiento de Brihuega, libro 104, tomo 874, folio 21, finca 13.234, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 21 de septiembre, a las once y cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda; en caso de no poder celebrarse las subastas en los días señalados, se procederá a su celebración el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.973-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 462/1988, a instancia del Procurador señor Rodríguez Puyol, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Sánchez Castillo y don Juan Miguel Anguita García-Minguillán, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término

de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 2 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 6.000.000 de pesetas la finca registral número 18.616; 3.500.000 pesetas la registral número 8.704; 500.000 pesetas la registral número 8.075; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 2 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 1 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1.—Urbana, número 8 de la división horizontal que corresponde a la vivienda B o izquierda, según se entra por el rellano de la escalera de la planta tercera, de la casa número 10 de la calle Juan Bravo, de Puertollano, con superficie construida de 140 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, salón-estar, cuatro dormitorios, cocina con terraza de servicio y baño-aseo. Cuota: 10 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puertollano al tomo 1.161, folio 82, finca 18.616, inscripción segunda.

Finca número 2.—Tierra de secano cereal, indivisible, en término de Brazatortas, sitio Navalperal, de 1 fanega de tierra o 64 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.316, folio 124, finca número 8.704, inscripción primera.

Finca número 3.—Rústica, tierra secano cereal, indivisible, en igual término que la anterior, sitio Puerto Suelta, de haber 2 fanegas o 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.316, folio 126, finca número 8.075.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de junio de 1989.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—3.977-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 1154/1986, de Entidad mercantil

«Grupo Cedro, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva de Entidad mercantil «Grupo Cedro, Sociedad Anónima», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de octubre y hora de las diez, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1989.—El Secretario.—11.049-C

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid a 29 de julio de 1988.

El ilustrísimo señor don Javier Correas González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Laurentino Ruiz Gómez, que actúa en su propio nombre y derecho, y además en representación de «Aprovechamientos Ictiológicos del Tormes, Sociedad Anónima» (APRITOSA), representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, y dirigido por el Letrado firmante, contra don Mauricio Agi Benveniste, representado por la Procuradora señora Santamaría Zapata, y bajo dirección letrada, don Dionisio Martín Sanz, representado por el Procurador señor Fraile, y Letrado señor Barrera Sánchez; «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Vázquez Salaya y el Letrado señor Revuelta Laso, y contra «Balfour Williamson y Co. Ltd.», declarado en rebel- dia.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de don Laurentino Ruiz Gómez, que actúa en su propio nombre y derecho, y además en representación de «Aprovechamientos Ictiológicos del Tormes, Sociedad Anónima» (APRITOSA), contra don Mauricio Agi, representado por la señora Santamaría Zapata, don Dionisio Martín Sanz, representado por el señor Fraile Sánchez, y contra los Bancos «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», sobre resolución de contratos y otros extremos, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimientos de la demanda.

No procede hacer en el presente juicio expresa y unilateral condena en costas a ninguna de las partes. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Correas González. Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte codemandada «Balfour Williamson y Co. Ltd.», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1989.—El Secretario.—11.051-C.

MALAGA

Edictos

Don José Luis Suárez Bárcena de Liera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 465/1989 procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Alfredo López Giménez y doña María del Carmen López, contra bienes especialmente hipotecados por don Domingo Santiago Santiago, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 9 de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 6 de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto a él, el importe de la consignación mencionadas en el número 2, de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

A) Rústica.—Situada en Cortijo La Molina, de Cútar, con una extensión superficial de 1 hectárea 79 áreas 69 centiáreas. Fue tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 8.000.000 de pesetas.

B) Rústica.—Sita en Cútar, conocida por Huerta Palacio, que ocupa una extensión superficial de 5 áreas 56 centiáreas.

Fue tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 10 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Liera.—La Secretaría judicial.—11.052-C.

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 616 de 1988, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Luis López Taboada y doña Josefina Molina Tamayo, se saca a la

venta en pública subasta el bien embargado a dichos demandados y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 27 de septiembre próximo, a las once de su mañana; y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 27 de octubre, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 28 de noviembre.

Bienes objeto de subasta

1. Local señalado con el número 21 en la planta baja de la fase 5.^a del conjunto residencial «El Torcal», de 88,43 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.225, folio 39, finca número 8.981 del Registro de la Propiedad número 1. Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana vivienda situada en la planta 4.^a, letra «B», del edificio número 3, en la calle número 1, del barrio de la Luz de 68,36 metros cuadrados. Inscrita al tomo 653, folio 190, finca número 33.437 del Registro de la Propiedad número 1. Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—3.975-3.

MANACOR

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 61/89, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra «Viviendas Cala D'Or, Sociedad Anónima» (VICASA), Tránsito Márquez Espejo y Juan Vacas Rocas, en reclamación de 3.951.293 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Vivienda en planta alta, tercera, que tiene como superficie útil 81 metros 51 decímetros cuadrados. Tiene una terraza lateral con una superficie útil de 89 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 3.864, folio 414, finca 28.436, inscripción 2.^a de Santany.

Valorada en 6.470.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fonturoig, el próximo día 9 de octubre, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el

citado precepto, y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 2 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será de 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre, también a la once horas.

Dado en Manacor a 26 de junio de 1989.-El Juez, Antoni Oliver i Reus.-El Secretario.-5.601-A.

MURCIA

Edictos

El ilustrísimo señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 244/89, promovido por la Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa López Rubio, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primera finca: 50 áreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de Matamoros de este término; linda: Al este, en línea de 50 metros, de Antonio Martínez Lozano; sur, de Isabel Martínez Lozano; oeste, de Alfredo Salvador Alapont Puchalt, y norte, en línea de 100 metros, de Antonio Martínez Lozano. Dentro de esta finca, formando parte integrante de ella, existe un pozo-sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas, con las características y circunstancias siguientes: Pozo-sondeo denominado «Pozo San Salvador», de 160 metros de profundidad y 450 milímetros de diámetro, nivel hidrostático a 76 metros y nivel dinámico a 124 metros y medio, que tiene un aforo de 81 litros 75 centilitros de agua por segundo, con todos los elementos precisos para la extracción del agua. Inscrita en el tomo 1.535, libro 652, folio 111 vuelto, finca 11.664-N duplicado, inscripción sexta.

Valorándose en 15.000.000 de pesetas.

Segunda finca: Una hacienda de secano, que se conoce con el nombre de Venta del Capitán, en el partido de Matamoros, de este término, al norte-oeste de la misma, comprendida entre la carretera o camino de Pinoso y la línea del ferrocarril de Villena, a menos de un kilómetro del apeadero del Carche. Ocupa una superficie de 98 hectáreas 7 áreas 36 centiáreas, y dentro de su perímetro existen: Unas edificaciones y cercados, que ocupa lo cubierto y descubierto 1.825 metros cuadrados; un edificio destinado a casa-chalé, que ocupa 148 metros cuadrados; una era de pan trillar; dos pozos de agua, uno de ellos, con su correspondiente estanque para la recogida de las mismas, con sus instalaciones; una molineta para la elevación del agua; una balsa para recoger esta con destino al riego de un pequeño huerto; una casa-cortijo número 48; cuartel rural sudeste, que consta de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, con una extensión de 990 metros cuadrados. La casa-chalé se encuentra situada en la parte norte de la finca, junto a la carretera del Carche. Linda todo: Al norte, carretera del Carche, de Domingo Córcoles, Manuel y Juan Ruiz; sur, camino vecinal, de Pedro Marcos Molina, Adela Córdoba Marco, hermanos Jiménez Tolada, José Tomás Martínez y otros, Emilio López Jiménez, camino y herederos de Julia Melgares; Este, de dichos herederos y de Juan Ruiz, y oeste, de Miguel González Palazón y Roque Martínez Bernal. Inscrita en el tomo 1.535, libro 652, folio 113 vuelto, finca 12153N triplicado, inscripción quinta. Toda ella valorada en 45.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez, el Secretario.-11.050-C.

★

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 216/1988 B, a instancia de la mercantil «Construcciones Pérez Ródenas, Sociedad Anónima» («Prodenasa»), representada por el Procurador señor Botia, se ha señalado el plazo de sesenta días para que los acreedores que no lo hayan efectuado presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Asimismo se ha señalado el día 31 de octubre del presente año, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar Junta de examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.-El Secretario.-3.979-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Palma de Mallorca.

Asunto: Artículo 131, Ley Hipotecaria número 68/1989-2.

Actor: Jaime Ripoll Castor, Rosa Coll Oliver y Francisca Quetglas Perelló.

Demandado: «Que. Sociedad Anónima».

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, del bien que se dirá; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1989, a las diez treinta horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 30 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas, y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1990, a las diez treinta horas; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, Vía Alemania, número 5, 3.ª, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas, y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta acertarán subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Bien objeto de subasta

Pieza de tierra, secano, indivisible, denominada «Es Corto den Tomeu Vidal», término de esta ciudad. Mide 19 áreas. Linda, norte, tierras de los consortes don Juan Salvá y doña Sebastiana Roig; sur, la de Pedro Juan Capellá; este, camino, hoy avenida del Cid, y oeste; tierras de don Jorge y don Jaime Amengual.

Tasada la finca en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dado en Palma a 27 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-11.055-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Jaime Esain Manresa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 213/1989, se sigue procedimiento sumario artículo 131, Ley Hipotecaria, a nombre de la Caja General de Ahorros de Canarias contra la «Compañía Dorglyn, Sociedad Anónima», y contra el tercer poseedor, don Frank Dowdall, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las siguientes fincas hipotecadas:

1. Número ciento treinta y tres.-Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.070, sito en Parque Residencial «Don José», donde llaman «Guargacho», término de Arona (Costa del Silencio). Tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados y una terraza de 9,64 metros cuadrados; en total, 54,44 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 206, de Arona, folio 157, finca número 22.668, inscripción segunda.

2. Número ciento treinta y cuatro.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, en el indicado Parque Residencial, distinguido con el número 1.071. Tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 10,64 metros cuadrados; en total, 55,44 metros cuadrados. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 159, finca número 22.670, inscripción segunda.

3. Número ciento treinta y cinco.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.072, en el indicado Parque Residencial, que tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 10,64 metros cuadrados; en total, 55,44 metros cuadrados. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 161, finca número 22.672, inscripción segunda.

4. Número ciento treinta y seis.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.073, en el indicado Parque Residencial. Tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 10,64 metros cuadrados; en total, 55,44 metros cuadrados. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 163, finca número 22.674, inscripción segunda.

5. Número ciento treinta y siete.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.074, en el indicado Parque Residencial. Tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 10,64 metros cuadrados; en total, 55,44 metros cuadrados. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 165, finca número 22.676, inscripción segunda.

6. Número ciento treinta y ocho.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.075, que tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 10,64 metros cuadrados; en total, 55,44 metros cuadrados, en el indicado Parque Residencial. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 167, finca número 22.678, inscripción segunda.

7. Número ciento treinta y nueve.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.076, en el indicado Parque Residencial. Tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 10,64 metros cuadrados; en total, 55,44 metros cuadrados. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 169, finca número 22.680, inscripción segunda.

8. Número ciento cuarenta.—Apartamento en nivel 1 o planta baja, tipo G, distinguido con el número 1.077, en el indicado Parque Residencial. Tiene una superficie construida de 44,80 metros cuadrados, y una terraza de 9,64 metros cuadrados; en total, 54,44 metros cuadrados. Inscripción: Libro 206 de Arona, folio 171, finca número 22.682, inscripción segunda.

Valor: Se tasarán cada una de ellas, a efectos de subasta, en la suma de 4.042.500,00 pesetas.

Se ha señalado para la celebración del acto del remate, el día 28 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padilla, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de haberla hecho, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación, a que se refiere el reglamento del artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 29 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Jaime Esain Manresa.—El Secretario.—3.976-3.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 765/86, a instancias de dona Rosario Parrilla Pastor, contra doña María Dolores Jiménez Tenor, doña María Dolores Navarro Jiménez y don Antonio Navarro Jiménez, sobre reivindicación de finca, en los que se ha acordado con esta fecha notificar al demandado rebelde don Antonio Navarro Jiménez, la sentencia dictada en dichos autos con fecha 17 de octubre de 1987, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por dona Rosario Parrilla Pastor contra doña María Dolores Jiménez Tenor, y doña María Dolores Navarro Jiménez y don Antonio Navarro Jiménez, debo condenar y condeno a los demandados a que entreguen la posesión del piso bajo izquierda de la casa número 3 de la calle Rubén Darío de esta capital a la demandante, como dueña del mismo, e impongo a los demandados el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. Márquez Buenestado.—Rubricado.

Contra esta Resolución puede plantearse recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado.

Dado en Sevilla a 31 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—La Secretaria.—11.041-C.

TORTOSA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos 199/1988, de don Jose Borrás Gros, don Jose Borrás Pamies y don Antonio Borrás Pamies, en el día de la fecha se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice así: «Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertaran, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el semanario local «La Veu del Baix Ebre», de Tortosa, y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Tortosa a 15 de junio de 1989.—E. Secretario.—3.980-3.

VALENCIA

Edicto

Don José Baró Alcázar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 1122-87, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador Antonio Torralba Reyes Gómez, en nombre de Cajas de Ahorros de Valencia, contra Adolfo Joca Miquel, por procedente de esta fecha ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 24 de octubre de 1989, a las once

horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1989 y 21 de diciembre de 1989, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima a decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo) se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca sita en término municipal de Paterna, en el poblado de la Canada, calle 226, número 20-87. Forma parte de un grupo de 15 viviendas adosadas, compuestas de dos bloques. Linda: Frente calle 226, derecha entrando, y fondo, jardín de uso común, e izquierda, finca número 9 de P. H. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.327, libro 227 de Paterna, folio 77, finca 33.493, inscripción primera. Valorada en 6.650.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Baró Alcázar.—La Secretaria.—3.978-3.

VIGO

Edicto

Don Juan Manuel Loyo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 137 de 1989, se substancian autos de juicio ejecutivo a instancia de Abanto Pastor, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José Antonio Fandino Carrión, contra don Francisco Rogelio Rivera Martínez y doña María del Carmen Domínguez Pérez, domiciliados en Vigo, calle Tuy 1, 14.º A, sobre reclamación de la cantidad de 496.000 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien que a

indica seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 15 de septiembre de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 13 de octubre de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Tercera subasta: El día 10 de noviembre de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana 37.—Piso 10.º, A, del edificio sin número de la calle Tuy, «Edificio Fogar de Breogan-I», en el polígono de Coya. Mide 89 metros 33 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con el pasillo distribuidor por el que tiene acceso, hueco de escaleras y piso B de su planta; sur, terreno no ocupado por la edificación; este, terreno no ocupado por la edificación y en parte con el piso B de su planta; oeste, piso D de su planta y terreno no ocupado por la edificación. Le es anexo un local trastero en el desván identificado con el número 34 y una parcela de garaje, aparcamiento en el sótano, señalada con el número 7.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vigo número 3, en el libro 515, folio 166, finca 40.545.

Se fija como tipo para la subasta la de 7.600.000 pesetas.

Vigo a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—4.799-D.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 313/1987, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ricardo Estévez Lago, contra doña Lina Hermida Vila y don Antonio Soliño Troncoso, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lalín, 4, de Vigo, el próximo día 18 de septiembre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.450.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, señalándose al efecto el día 16 de octubre, a las doce horas de su mañana. Y, de resultar desierta esta subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, señalándose al efecto, el día 15 de noviembre, a las doce horas de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sita en Nos, parroquia de Petelos, denominada Coto, sobre la que se edifica casa para vivienda unifamiliar compuesta de semisótano, planta baja sin dividir, un piso a vivienda y desván. Ocupa cada una de sus plantas la superficie de 135,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al libro 20, folio 38, finca número 9.078, inscripción quinta. Valorada en 6.450.000 pesetas.

Y, para general conocimiento, se expide el presente en Vigo a 28 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.984-5.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edictos

Doña Elda Cabrera Guimera, Juez sustituto de lo Social número 1 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en los autos de referencia R 573/1987, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancias de don Domingo García Darias, contra «Asomada de los Ceres, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca registral 16.488, se halla en esta fecha inscrita a favor de la Entidad «Asomada de los Ceres, Sociedad Anónima», de la que se han efectuado dos segregaciones con una superficie total de 8.354 metros cuadrados, y quedando, por tanto, un resto, según Registro, de 3.580 metros cuadrados. El solar se encuentra edificado en su casi totalidad. La situación de la finca está en el término municipal de Arona.

En esta valoración sólo se estima el valor del solar que es la finca registral embargada y que asciende a 71.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de la Marina, número 26, 4.º, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el 31 de octubre de 1989, día hábil siguiente al que corresponda para la primera subasta, y en tercera subasta, también, en su caso, el 27 de noviembre de 1989, día hábil siguiente al que corresponda para la segunda subasta, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas, las de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados y a cargo de «Asomada de los Ceres, Sociedad Anónima».

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 27 de junio de 1989.—El Juez sustituto, Elda Cabrera Guimera.—El Secretario.—5.579-A.

★

Don Elda Cabrera Guimera, Juez sustituto de lo Social número 1 de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en los autos de referencia R 71/88, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancias de Elicio Pedro Rodríguez Hernández y otros, contra «Promociones Ivan, Sociedad Anónima» (Ivan Benet), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Parcela señalada con número 7, en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde dicen «Cañazo de Abajo», en la actualmente denominada urbanización «Tajaraste», segregada de la finca inscrita bajo el número 2.100, al folio 143 del libro 299. Mide 732 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de la Cruz como finca número 20.584 al folio 112 del libro 310, tomo 882. Valorada en 4.219.200 pesetas.

Urbana. Parcela señalada con el número 8 en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde dicen «Cañazo de Abajo», en la actualidad denominada urbanización «Tajaraste», segregada de la finca inscrita bajo el número 20.100, al folio 143 del libro 299. Mide 795 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de la Cruz como finca 20.586, al folio 114 del libro 310, tomo 882. Valorada en 4.582.080 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de la Marina, número 26, cuarto; en primera subasta, el día 5 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el 31 de octubre de 1989, día hábil siguiente al que corresponda para

la primera subasta, y en tercera subasta, también en su caso, el 27 de noviembre de 1989, día habilitado siguiente, al que corresponda para la segunda subasta, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las doce de la mañana y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Que en todo caso, queda salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados y a cargo de «Promociones Iván, Sociedad Anónima» (Iván Benet).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 29 de junio de 1989.—El Juez sustituto, Elda Cabrera Guimera.—El Secretario.—5.580-A.

SEGOVIA

Edictos

En virtud de lo que tengo dispuesto en providencia de fecha 3 de mayo de 1989, dictada en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado de lo Social a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, bajo el número 372/1980 y acumulados: 373/1980; 327, 328 y 329/1981; 771 y 1.347/1983, y 1.240/1985, contra la Empresa de don Ricardo de Cáceres y Cassillas, con domicilio en calle Infanta Isabel, número 12, Segovia, por medio del presente se saca a pública subasta el bien embargado y debidamente tasado en méritos a los autos de referencia y cuyo valor es el siguiente:

Una vivienda en la calle Infanta Isabel, número 12, de Segovia, valorada en 7.435.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, el próximo día 21 de septiembre de 1989, a las doce horas de su mañana, previéndose que por celebrarse conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones. Si en la primera licitación se alcanzará el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudica-

ción definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad, obrando en autos certificado de cargas.

El deudor en el mismo acto podrá librar los bienes, abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Segovia a 16 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—5.582-A.

★

En virtud de lo que tengo dispuesto en providencia de fecha 20 de junio de 1989, dictada en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado de lo Social, bajo el número 679/1981 y acumulado 69 y 255/1982, contra la Empresa María Lourdes de Juan Hoyos, por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia y cuya relación de valores es la siguiente:

1. Sexta parte indivisa de local garaje en planta semisótano, de la casa sita en la calle Melancolía Alta, con una superficie de 31,5 metros cuadrados: 63.000 pesetas.
2. Local trastero en la planta semisótano de la misma casa, con una superficie de 18,00 metros cuadrados: 180.000 pesetas.
3. Mitad indivisa de la vivienda planta tercera del portal izquierdo, de la misma casa, con una superficie de 147,50 metros cuadrados: 2.950.000 pesetas.
4. Vivienda en planta segunda portal izquierdo de la casa sita en la calle Melancolía Alta con una superficie de 137 metros cuadrados: 5.480.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, el próximo día 28 de septiembre de 1989, a las doce horas de su mañana, previéndose que por celebrarse conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera licitación se alcanzará el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad, obrando en autos certificado de cargas.

El deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez suplente.—La Secretaria.—5.581-A.

VIGO

Edicto

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Magistrado-Juez de lo Social, en sustitución en el Juzgado de lo Social número 2 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.549 a 1.676, y 2.038 y 2.039/1978, acumulados, ejecución 140/1982, seguidos a instancia de doña María Con-

suelo Ibarretz Paradas y otros, contra «Gándara y Haz, Sociedad Anónima», sobre rescisión de contrato, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerta del Sol, 11, 2.º, Vigo, señalándose para la primera subasta el día 5 de octubre; en segunda, el día 3 de noviembre; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla el día 4 de diciembre, señalándose como hora de celebración de todas ellas las diez horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión, mediante comparecencia, ante el Juzgado con el cesionario, quien deberá aceptarla, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio (artículo 1.499, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán, sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la tercera de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Se hace saber que obra unido al presente procedimiento certificación del Registro de la Propiedad número 2, de Vigo, acreditativa de la finca número 6.148, de cargas y gravámenes que pesan sobre la misma, lo que se hace saber a posibles licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.496, Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndoles que deberán conformarse con este título sin derecho a exigir otro.

Relación de bienes objeto de subasta
Finca urbana número 6.148, inscripción décima, tomo 75, Sección Segunda, folio 146, edificio de

antigua construcción, denominado fábrica antigua de Guixar, que forma todo ello una sola finca, sita en la antigua playa de Guixar, en la actualidad calle Julián Estévez, en la parroquia de Teis, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Tiene una superficie de unos 1.155 metros cuadrados, que linda, al norte, o izquierda, entrando, con una casa y fábrica de «Maz, Sociedad Anónima»; sur, o derecha, casa y huerta de herederos de Ramón y Julio La Fuente; este, o espalda, terreno de Manuel García, y oeste, o frente, calle Julián Estévez. Ascendiendo su valoración a 9.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 3 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Antonio Goicoa Melendrez.—La Secretaría judicial.—5.578-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

Cédula de citación

Don Enrique Álvarez Fernández, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Asturias).

Certifico: Que en juicio de faltas número 220/1987 seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Juan José Manzanal García por hurto, hecho ocurrido en Ribadesella el día 9 de agosto de 1987, se dictó auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, archivándose mientras tanto sin más trámite.

Así lo ordena, manda y firma doña Ofelia Santamaría Fonturbel, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Manzanal García, firmo la presente en Ribadesella a 31 de junio de 1989.—El Secretario, Enrique Álvarez Fernández.—11.514-E.

VALENCIA

Edictos

Don Vicente Ríos Segarra, Juez del Juzgado de Distrito número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 30 de 1987, se tramita juicio cognición, instado por el Factor mercantil señor Algar Doménech, en nombre y representación de «Martínez Colomer, Sociedad Anónima», contra Luis María Jiménez Pérez, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 7 de septiembre, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad,

en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre, a las doce quince horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 2 de noviembre, a las doce quince horas.

Bienes objeto de esta subasta

Primer lote: Urbana.—Piso A del bloque C, que forma parte del complejo urbanístico «Atalaya de Haro», en la ciudad de Haro, en la Atalaya o el Castillo; con una extensión útil de 82 metros 55 decímetros cuadrados. Linderos: Como el edificio, salvo a la derecha, en que linda con la caja de escalera y la otra vivienda de su planta. Cuota: 9 enteros 50 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, sección de Haro, al libro 194, tomo 1.537, folio 54 vuelto, finca número 16.641. Inscripción cuarta. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle, del bloque D, cuarto, que forma parte del complejo urbanístico «Atalaya de Haro», en la ciudad de Haro, en la Atalaya o el Castillo. Extensión: Útil, 20 metros 96 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, con el edificio; izquierda, local número 7; fondo, con el edificio. Cuota: 2 enteros 80 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, en la sección de Haro, libro 194, tomo 1.537, folio 129 vuelto, finca número 16.696. Inscripción cuarta. Valorada en 600.000 pesetas.

Valencia, 5 de junio de 1989.—El Juez, Vicente Ríos Segarra.—El Secretario.—11.271-C.

★

En las diligencias de juicio de faltas, número 1.198/1984, seguidas en este Juzgado sobre lesiones de tráfico contra Wilfried Walter Schule, se ha dictado tasación de costas, que literalmente dice:

«Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en el juicio de faltas número 1.198/1984, seguido sobre lesiones tráfico contra Wilfried Walter Schule.

Conceptos:

Primero.—Indemnización a los perjudicados:

Don Marlene Jonsy: 1.881.000 pesetas.
Hospital Clínico: 362.052 pesetas.

Segundo.—Multa: 10.000 pesetas.
Tercero.—Total: 2.253.052 pesetas.

Más 216,3 pesetas de la primera indemnización y 41,6 pesetas de la segunda indemnización diarias en concepto de intereses devengados de las indemnizaciones, desde el 23 de enero de 1987 hasta el día de su pago.

Valencia, 18 de febrero de 1988.»

Y para que sirva de notificación en forma a Wilfried Walter Schule y Leonilo Silva Germán, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valencia a 28 de junio de 1989.—El Secretario.—11.430-E.

Doña Purificación Martorell Zulueta, Jueza de Distrito número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas número 656/1989 sobre daños por imprudencia, a instancia de José Ramón Royo Rabasa, contra Tomás Aznar Montañés; y en fecha 27 de junio de 1989 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Aznar Montañés, ratificando lo fallado de viva voz en el acto del juicio de faltas, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Aznar Montañés, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 29 de junio de 1989.—La Jueza, Purificación Martorell Zulueta.—11.519-E.

★

Doña Purificación Martorell Zulueta, Jueza de Distrito número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas número 3.138/1988 sobre estafa, a instancia de María José Ballester Navarro y Francisco Fernández Montero, y en fecha 27 de junio de 1989 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando Ruiz Polo con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Ruiz Polo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 30 de junio de 1989.—La Jueza, Purificación Martorell Zulueta.—11.518-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Doña Berta Santillán Pedrosa, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de diligencias previas número 82/1989, sobre estafa a diversas Sociedades, al parecer por parte de Agustín Palé Ocaña, que tuvo establecimiento abierto en Briviesca, con la denominación de «Auto Boutique», sito en la calle Medina, 15, denunciado por diversas Sociedades de Burgos, se cita y llama al denunciado Agustín Palé Ocaña, vecino de Briviesca, en calle Medina, número 15, y a su esposa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes.

Briviesca, 8 de mayo de 1989.—La Jueza de Instrucción, Berta Santillán Pedrosa.—La Secretaria.—642.